

**CONCURSO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

0.- EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en ejercicio de las funciones y cometidos establecidos en su Estatuto, con el propósito de garantizar y hacer efectivo que todas las personas utilicen sin discriminación, de forma independiente y segura sus edificios y dependencias, en la dirección de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, ha decidido contratar los necesarios y preceptivos proyectos arquitectónicos de tal clase, que contemplen las condiciones que han de reunir los mencionados inmuebles en consideración a sus usos, características y entorno.

Esta iniciativa ha de partir de los referidos proyectos específicos, como primer paso a la imprescindible adaptación de los edificios a la normativa en vigor en materia de accesibilidad en aplicación del Plan previsto y para ello la Universidad, en colaboración con la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias (COAC), que ofrece su experiencia, capacidad técnica y Secretaría, ha elegido el procedimiento de contratación con jurado, sin duda el más idóneo para la adjudicación de instrumentos técnicos de edificación y de urbanismo, pues garantiza la mejor solución de las posibles y permite también abrir el deseable debate ciudadano consustancial a las actuaciones administrativas de gran calado social, como es la que nos ocupa, en nuestro caso procedimiento en el marco y ámbito de la arquitectura, a nivel de anteproyecto, público, abierto, bajo anonimato y a desarrollar en una sola fase.

Por último, se ha de indicar que la nota más singular del Concurso es que **la propuesta de los participantes ha de referirse a un edificio de los catorce ofertados por la Universidad**, con la idea de hacer el concurso más plural y participativo, ofreciendo un mayor abanico de posibilidades, y lograr así un reparto que posibilite ampliar el número de elegidos, a cuyo fin se le confiere al Jurado atribuciones suficientes y amplias para el

supuesto de que algún edificio no contara con propuestas, pudiendo, sólo en este caso, declarar desierto el concurso.

1.- OBJETO

El presente concurso está dirigido a la selección por un jurado de las mejores propuestas de los participantes, elaboradas conforme a los requisitos y especificaciones establecidas en estas bases, con el propósito de contratar al autor (o autores) de la primera de ellas la redacción y, en su caso, la dirección de obra de un Proyecto de Arquitectura de Accesibilidad de un Edificio de los catorce designados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y distinguirlas en segundo y tercer puesto (que entraran en una designación formal). Para el supuesto de que existan edificio o edificios que no cuenten con propuesta o propuestas se declarará el concurso desierto.

2.- MODALIDAD

Es un concurso de ideas en el campo de la arquitectura en materia de accesibilidad, a nivel de anteproyecto, público, abierto, bajo anonimato y a desarrollar en una sola fase.

3. – AMBITO DE ACTUACION

Comprende los siguientes edificios de la Universidad:

1. Edificio de Ciencias Básicas.
2. Edificio de Ciencias Económica y Empresariales (antiguo y nuevo).
3. Edificio de Ciencias Jurídicas y Aulario.
4. Edificio de Educación física.
5. Edificio de Electrónica y Telecomunicación.
6. Edificio de Informática y Matemáticas.
7. Edificio de Ingenierías.
8. Edificio de Arquitectura.
9. Edificio Central de la Biblioteca Universitaria.
10. Edificio de Instalaciones Deportivas y Polideportivo.
11. Edificio de la Granja.

12. Edificio de Formación del Profesorado.
13. Edificio de Sede Institucional.
14. Edificio de la Residencia Universitaria II.

Para el desarrollo de las distintas propuestas se acompaña documentación gráfica por edificación.

El análisis y valoración de las actuaciones a realizar para la viabilidad de la adaptación de los edificios a la normativa en vigor en materia de accesibilidad, tendrá en consideración que dicha adaptación comprende el conjunto edificatorio y entornos anexos.

4.- CRITERIOS DE ACTUACION

En coherencia con la exposición de motivos y con su propia finalidad, el concurso tiene como orientación más esencial, la máxima libertad de las propuestas, pero ello teniendo en cuenta que ha de materializarse en un ámbito espacial concreto y entornos anexos.

La propuesta deberá partir del estado actual de las distintas edificaciones y espacios anexos formal y funcionalmente.

Con carácter general la propuesta seleccionada deberá contener un Plan de actuación que cumpla con la normativa en vigor en materia de accesibilidad en todos sus ámbitos.

5.- ADMINISTRACIÓN PROMOTORA

El Concurso está promovido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiéndole a la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias llevar a cabo las funciones de Secretaría del Concurso, en virtud del convenio firmado por ambas entidades.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente concurso tiene carácter administrativo y se registrá, por lo establecido en estas bases y para lo no previsto será de aplicación la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, Reglamento

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y las Disposiciones modificativas del mismo, en cuanto no se opongan a la Ley de Contratos del Sector Público, y demás Disposiciones que le sean de aplicación. Supletoriamente se regirá por las restantes Normas de Derecho Administrativo y en defecto de éste último serán de aplicación las Normas de Derecho Privado.

7.- CONCURSANTES

Al estar dirigido el concurso al posterior desarrollo de un trabajo profesional de uso docente – cultural, que exige la redacción y, en su caso, dirección de obra de un proyecto arquitectónico de accesibilidad de un edificio, podrán concurrir a él los arquitectos que no estén incurso en causa legal de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, y estén habilitados para ello e inscritos en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos.

Podrán presentarse a título individual, formando equipo, o como empresa, que puede ser multidisciplinar. En cualquier caso siempre existirá un representante e interlocutor que deberá ser arquitecto, con los mismos requisitos señalados en el párrafo anterior. Cada concursante o equipo presentará una única propuesta, **referida a uno de los edificios ofrecidos por la Universidad para este concurso**. En ningún caso el miembro de un equipo podrá formar parte de otro.

8.- SECRETARIA DEL CONCURSO.

Secretaría del concurso

La Secretaria del Concurso será llevada a cabo por la Demarcación de Gran Canaria del COAC, con sede en la calle Luís Doreste Silva nº 2, 35004 de Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias, teléfono 928 24 88 44 extensión 0210, fax 928 309 300, Web http://www.accesibilidad_ulpgc.coac-lpa.com correo electrónico concurso_accesibilidad_ulpgc@coac-lpa.com

Consejero Técnico

El Concurso está dirigido y coordinado por un Consejero Técnico, de profesión Arquitecto designado por la Demarcación de Gran Canaria del COAC, asistido por la Asesoría Jurídica de la Demarcación de Gran Canaria del COAC, con las siguientes funciones:

- Jefatura de la Secretaría del Concurso.
- Control del cumplimiento del calendario.
- Supervisión y contestación a las consultas de los consultantes.
- Recepción de todas las entradas del Concurso.
- Comprobación en todo momento del cumplimiento del anonimato.

9.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Admisión

Se establece un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes de inscripción en el concurso, conforme modelo adjunto, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de inserción del anuncio de convocatoria del presente concurso en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su difusión a través de los medios de prensa.

La inscripción se formalizará mediante escrito, según modelo que se incluye como anexo a estas bases, dirigido a la Secretaría del Concurso, haciendo constar en el mismo el nombre del concursante, domicilio, y nombre de los miembros del equipo, si lo hubiera. Dicho envío podrá hacerse por correo, fax o e-mail, y habrá de presentarse en la Secretaría del Concurso. Concluido el plazo de quince días naturales establecido para la inscripción, al siguiente día hábil, a las 13:00 hora local se cerrará la inscripción a todos los efectos.

Admisión y puesta a disposición de la documentación a los inscritos.

Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Secretaría del Concurso, en el plazo de cinco días naturales, formulará la lista de los admitidos, que se publicará en la página Web del concurso, y al propio tiempo, notificará a los no

admitidos dicha circunstancia, con expresión de los motivos que en cada caso lo justifiquen. A partir de dicha notificación, se concederá a los solicitantes no admitidos el plazo máximo de siete días naturales para subsanar los impedimentos de inscripción, sin que este trámite suspenda o paralice el desarrollo del Concurso.

Resuelto dicho trámite, con carácter inmediato, se pondrá a disposición de los admitidos la documentación base, que se insertará en la página WEB del concurso, a la que podrán acceder los admitidos, consistente en las plantas de los edificios.

Consultas:

Se establece un plazo de consultas de cinco días naturales, los cuales se realizarán por escrito, a través de fax o correo electrónico.

Se publicará en la página Web del concurso, en el plazo máximo de siete días naturales, la relación completa de las consultas y aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la Secretaría del Concurso, bajo la supervisión del Consejero Técnico.

Realización de los trabajos.

El plazo para el desarrollo de las propuestas será de 30 días naturales a partir de la finalización del plazo de consultas. Los trabajos deberán ser presentados en la Secretaría del Concurso antes de las 14:30, hora local, del siguiente día hábil al de su vencimiento, de modo tal que, transcurrida dicha hora, no se admitirá ningún trabajo, quedando claro que los mismos han de presentarse personalmente, por mensajería o por cualquier otro medio que garantice su entrada en la Secretaría del Concurso antes de la fecha y hora límite.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

Se deberán presentar los siguientes documentos:

- Tres láminas en formato DIN-A 2, incluidas, debidamente dobladas, en un sobre cerrado en tamaño DIN-A3, donde se incluirán los planos, dibujos, esquemas, imágenes y textos que

se estimen necesarios para la exposición de la propuesta. Dichas láminas recogerán un presupuesto estimativo del coste de ejecución material de la obra a ejecutar, así como una memoria de calidades de los materiales sugeridos. Además de las láminas se aportará un fichero informático en formato PDF, conteniendo reproducción de las tres láminas antes indicadas. En el mencionado sobre A – 3 se incorporará el sobre a que hace referencia la base 11 relativa al anonimato.

11.- ANONIMATO.

Los participantes se atenderán a las siguientes reglas:

- Cada concursante elegirá un número clave de identificación de seis dígitos y dos letras, ambos no correlativos, de tres centímetros de alto y formato arial, que deberá constar en el ángulo superior derecho de cada lámina. Esta clave estará recogida en toda la documentación a presentar, que será la única identificación admitida. Durante las reuniones del Jurado, la referida clave será reemplazada por el número de registro, asignado de acuerdo con el orden de presentación.
- Acompañará a la propuesta presentada un sobre que reflejará en su exterior la clave escogida por los concursantes, que contenga en su interior copia de la solicitud, coincidente con la que figura en las láminas, y la indicación de sí desea o no preservar el anonimato si el trabajo no resultara premiado o seleccionado.
- Una vez producido el fallo del concurso, se procederá a la apertura de los sobres y a la identificación del autor o autores del trabajo.
- Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, debiendo constar la clave salvo que correo exija una dirección, en cuyo caso será interpuesta junto con el número de clave. En el exterior del embalaje de los trabajos se deberá señalar la clave escogida y la denominación del concurso.

12.- MOTIVOS DE EXCLUSION

Serán excluidas del Concurso aquellas propuestas que incumplan:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación de resultados.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- Estar incurso en causa legal de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar según los criterios expuestos en el apartado 7 de estas bases, así como cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.

13.- JURADO

Presidente:

Rector Magnífico de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria o persona que designe.

Vocales:

1. Sr. Presidente de la Demarcación de Gran Canaria del COAC, o miembro de Junta que designe.
2. Sr. Gerente, D. Conrado Domínguez Trujillo o persona que designe.
3. Sr. Vocal de Cultura de la Demarcación de Gran Canaria del COAC, Dña. Pilar Banqueri Lomas, o arquitecto que designe la Junta Directiva de dicha entidad en sustitución.

4. D. José Luis Jiménez Saavedra, Arquitecto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
5. Don Pedro Romera García, Director de Infraestructuras y Proyectos de la ULPGC.

Otras dos personalidades de notoria competencia en el ámbito del concurso, con voz y voto, designadas por el órgano de contratación a propuesta de la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

Secretario:

Será el de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o funcionario que lo sustituya, quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto.

La composición del jurado se hará saber a los concursantes inscritos a través de la página Web de concursos y por correo electrónico.

El jurado deberá estar debidamente constituido antes del plazo para la presentación del trabajo y tendrá que resolver el concurso en el período de tiempo máximo de quince días a partir de la conclusión de la fase de tiempo de la presentación del trabajo, en cuyo plazo habrá de redactar la correspondiente acta.

14.- FUNCIONES DEL JURADO

El principal cometido del Jurado es el estudio y análisis de las propuestas presentadas, con la finalidad de determinar los premios a conceder, todo ello de conformidad a las presentes bases, con atribuciones para dilucidar cuantas incidencias y cuestiones se planteen. El Jurado, previamente a la deliberación, procederá a agrupar las propuestas en razón a los edificios ofertados, con la finalidad de que puedan elegirse el primer premio de cada grupo y las distinciones que consideren con un máximo de dos por grupo.

Confeccionada el acta de referencia, la entidad promotora hará público el resultado del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar

por separado las razones de su voto. El anuncio de los trabajos seleccionados se hará mediante acto público a celebrar en el lugar que designen la promotora del Concurso, donde se hará lectura del acta.

15.- RETRIBUCIÓN Y PREMIOS

El primer premio del concurso es el encargo de los Proyectos Arquitectónicos de Accesibilidad a los Edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria relacionados en las Bases, incluidos en el Plan de Accesibilidad de los Edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con la entrega de 3.000 euros, a cuenta de los honorarios correspondientes al trabajo profesional anteriormente mencionado.

- Primeros Premios: 3.000 euros, por edificio
- Designaciones: 0 euros, dos por edificio como máximo

Para la adjudicación de los proyectos definitivos la Universidad dispondrá de un plazo de un año a partir de la publicación del fallo del Jurado. Los honorarios de los proyectos se calcularán de acuerdo a los baremos orientativos del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, con una deducción del 10%.

La Universidad dispondrá de un plazo de un año a partir de la publicación del fallo del Jurado para la contratación de los proyectos y de un periodo indefinido para la dirección de obra. Los honorarios del proyecto se calcularán de acuerdo a los baremos orientativos del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. En caso de que en dicho plazo no hubieran procedido a formalizar el encargo, o por razones de oportunidad desistiera de su realización, se indemnizará a los ganadores con la suma ya entregada del premio, perdiendo en tal caso la condición de entrega a cuenta. Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubiera impedido la concreción del encargo, este se adjudicaría al ganador o ganadores del presente concurso, deduciéndose el importe de tres mil euros (3.000 €) del premio, en concepto de honorarios a cuenta a deducir de los definitivos.

16.- SUSPENSION DEL CONCURSO

De suspenderse el concurso por la Administración promotora, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose por el Colegio Oficial de Arquitectos las indemnizaciones a realizar, a cuyo fin deberá presentarse los trabajos realizados al siguiente día del acuerdo de suspensión, en la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. Transcurrido dicho plazo sin presentar los trabajos no habrá derecho a exigir la indemnización aquí establecida.

17.- DERECHOS DE AUTOR

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, salvo aquellos que resulten premiados o mencionados, que serán cedidos a la entidad promotora del Concurso.

18.- DEBATE Y JORNADAS PARA LA EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

El promotor del Concurso se reserva los derechos de publicación y exposición de los trabajos presentados.

Los trabajos premiados servirán de base para abrir un debate ciudadano con exposición pública de los mismos, a través de jornadas de difusión y explicación de las propuestas elegidas, a las que se invitará a los concursantes ganadores, a los miembros del jurado y a los profesionales con experiencia en esta materia, con amplia difusión en los medios de comunicación.

19.- ACEPTACIÓN DE LA BASES

El hecho de presentarse al concurso indica el conocimiento y aceptación de las Bases por parte de los concursantes.